ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NIT: 900.958.564-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo a los soportes evidenciados en la carpeta del contrato No SISSS-021-2017 suscrito con la empresa **EXPRESSERVICES LTDA.**, con Nit. 900.280.994-0, representada legalmente por ENRIQUE BARRIGA AFANADOR identificado con cedula de ciudadanía número 19.481.205, se suscribió en Bogotá con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., el contrato de prestación de servicios, así:

Número	SISSS-021-2017
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVOS (CAJAS X200, X300 Y OTRAS REFERENCIAS) DESDE EL CARGUE, TRASLADO, DESCARGUE, PUNTEO, CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO POR CADA UNA DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS USS, SEGÚN CODIFICACIÓN ALFANUMÉRICA APORTADA POR LA SUB RED SUR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - Cargue de las unidades de almacenamiento (cajas x 200, x300 y otras referencias, lonas) transporte especializado acondicionado para el transporte de documentos. Utilizando estibas y montacargas. - Descargue de unidades de almacenamiento (cajas x200, x300 y otras referencias, lonas) transporte especializado acondicionado para el transporte de documentos. - Punteo, clasificación y ordenación de las unidades de almacenamiento (cajas x200, x300 y otras referencias, lonas) según codificación alfanumérica aportada por la - Subred Sur.
Fecha de suscripción	02/02/2017
Fecha de inicio	10/02/2017
Valor inicial	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.000.000)
Plazo inicial	UN (1) MES
Adición N° 01 de fecha 6 de marzo de 2017	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.447.570)
Adición N° 02 de fecha 28 de abril de 2017	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000)
Prorroga N° 01 de fecha 6 de marzo de 2017	Un (1) mes más a partir del 10 de marzo de 2017 hasta el 10 de abril de 2017
Prorroga N° 02 de fecha 10 de abril de 2017	Un (1) mes más a partir del 11 de abril de 2017 hasta el 10 de mayo de 2017
Tiempo de ejecución final	**Tres (3) meses a partir del 10 de febrero de 2017 hasta el 10 de mayo de 2017**
Valor total final	**SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($62.447.570)**
Liquidación	De fecha 10 de julio de 2017

Estado	Finalizado y Liquidado

Fuente: Carpeta del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente;

LUIS ERNESTO CHAPARRO VARGAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	María Claudia Oñate Vásquez	Líder de Bienes y Servicios – Contratación	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NIT: 900.958.564-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo a los soportes evidenciados en la carpeta del contrato No SISSS-112-2016 suscrito con la empresa **EXPRESSERVICES LTDA.,** con Nit. 900.280.994-0, representada legalmente por ENRIQUE BARRIGA AFANADOR identificado con cedula de ciudadanía número 19.481.205, se suscribió en Bogotá con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., el contrato de prestación de servicios, así:

Número	SISSS-112-2016
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA QUE BUSCA SERVIR DE APOYO EN EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO EN MATERIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES, DE ACUERDO A LO IDENTIFICADO EN EL PLAN DE ACCIÓN; LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO Y CON LA CUAL SE INICIARÍA EL CONTRATO ABARCANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ARRIENDO DE BODEGA, CUSTODIA DE INFORMACIÓN, CONSULTAS ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN.
Fecha de suscripción	26/12/2016
Fecha de inicio	10/01/2017
Valor inicial	DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($226.000.000)
Plazo inicial	DOS (2) MESES
Obligaciones específicas del contratista	- Asesoría en la generación de los instrumentos archivísticos TRD (Tablas de Retención Documental), TVD (Tablas de Valoración Documental), de acuerdo a la metodología establecida por el Archivo de Bogotá para garantizar la selección y conservación de la información vital para la Sub Red, planeando los criterios generales para la formulación e implementación del cronograma inicial de mesas de trabajo en la Subred Sur. - Apoyo y asesoría en el diseño e implementación de los planes y programas PGD, PINAR, requeridos en la normatividad para el adecuado cumplimiento de la

	Gestión Documental, asegurando la debida planeación del ciclo vital de la información, según el cumplimiento por fases y lineamiento definido por la Subred Sur iniciando con el planteamiento de los criterios generales y evaluación del Diagnóstico. - Apoyo y asesoría en la definición del SIC, planear los criterios generales para la formulación del plan de conservación documental y el plan de preservación digital a largo plazo, dando cumplimiento al Acuerdo 06 de 2014 o las que lo modifiquen o sustituyan, brindar una línea base para la implementación del SIC, con un enfoque sistémico de planificación y documentación de los procesos de conservación y preservación, aplicables a documentos tísicos y electrónicos, con acciones a corto, mediano y largo plazo, según el cumplimiento por fases y lineamiento *Definido* por la Subred Sur iniciando con el planteamiento de los criterios generales y evaluación del Diagnóstico. - Disponer de una Bodega para la custodia, organización y conservación de documentos de archivo, cumpliendo los requerimientos establecidos en el Articulo 3 del Acuerdo 8 de 2014 o las que lo modifiquen o sustituyan. - Acompañamiento en la clasificación y descripción de los archivos de gestión y centrales, como también fondos acumulados existente, de acuerdo con las TRD, las TVD, las técnicas archivísticas y la normatividad vigente, según el cumplimiento por fases y lineamiento definido por la Subred Sur. - Prestar los servicios de consulta y préstamo de documentos en formato físico y/o digital de acuerdo a la necesidad establecida por la Entidad. - Capacitación a los colaboradores en materia de Gestión Documental de la Subred Sur de manera presencial o a través de entornos virtuales de aprendizaje. - Software para la administración de las consultas y préstamos de documentos.
Adición N° 01 de fecha 6 de marzo de 2017	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($263.600.000)
Adición N° 02 de fecha 4 de julio de 2017	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($188.400.000)
Prorroga N° 01 de fecha 6 de marzo de 2017	Cuatro (4) meses más a partir del 10 de marzo de 2017 hasta el 9 de julio de 2017
Tiempo de ejecución final	**Seis (6) meses a partir del 10 de enero de 2017 hasta el 10 de julio de 2017**

Valor total final	**SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($678.000.000)**
Estado	Finalizado

Fuente: Carpeta del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente;

LUIS ERNESTO CHAPARRO VARGAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	María Claudia Oñate Vásquez	Líder de Bienes y Servicios – Contratación	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NIT: 900.958.564-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo a los soportes evidenciados en la carpeta del contrato No SISSS-228-2017 suscrito con la empresa **EXPRESSERVICES LTDA.**, con Nit. 900.280.994-0, representada legalmente por ENRIQUE BARRIGA AFANADOR identificado con cedula de ciudadanía número 19.481.205, se suscribió en Bogotá con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., la orden de suministro, así:

Número	SISSS-228-2017
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ARRIENDO DE BODEGA INDUSTRIALIZADA UBICADA EN LA CALLE 12 No. 79 - 25 entrada 2 bodega 7 centro empresarial villa Alsacia, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE ACUERDO A LO IDENTIFICADO EN EL PLAN DE ACCIÓN LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO ABARCANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, ARRIENDO DE BODEGA Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - Capacidad de Almacenamiento de 70.000 cajas dispuestas en estantería industrial
Fecha de suscripción	19/09/2017
Fecha de inicio	22/09/2017
Valor inicial	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($219.000.000)
Plazo inicial	DOS (2) MESES
Obligaciones específicas del contratista	- Disponer de una Bodega con la infraestructura de estantería metálica para su custodia, organización y conservación de los documentos de archivo, cumpliendo los requerimientos establecidos en el Articulo 3 del Acuerdo 8 de 2014, o las que modifiquen o sustituyan. - Proveer los elementos especializados para cargue y descargue al interior de la bodega. - Software para la administración de las consultas. - Ambiente controlado de a temperatura y humedad relativa - Controles de acceso a las instalaciones y a los depósitos

	- Monitoreo Interno y Externo control de plagas - Sistema automático de detección y extinción de incendios - Las áreas destinadas para la custodia de la documentación deben contar con los elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los acervos - Disponer de equipos para atención de desastres como extintores de CO2, solkafian o multipropósito y extractores de agua de acuerdo con el material a conservar. Las especificaciones técnicas de los extintores y el número de unidades deberán estar acorde con las dimensiones del depósito y La capacidad de almacenamiento. - Garantizar sistemas de alarma contra incendio y robo. - Proveer la señalización necesaria que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres y las rutas de evacuación y rescate de las unidades documentales. - Garantizar la limpieza técnica de instalaciones, estantería con un producto que no incremente la humedad ambiental. Las unidades de conservación requieren un programa de limpieza en seco y para el efecto se deben emplear aspiradoras. - Traslado diario de las consultas de la bodega de archivo a las instalaciones administrativas de la Subred Sur
Adición N° 01 de fecha 21 de noviembre de 2017	TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.200.000)
Adición N° 02 de fecha 14 de diciembre de 2017	CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($117.000.000)
Adición N° 03 de fecha 10 de enero de 2018	OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($89.650.000)
Adición N° 04 de fecha 30 de enero de 2018	CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($103.935.000)
Prorroga N° 01 de fecha 21 de noviembre de 2017	Veinticuatro (24) días más a partir del 22 de noviembre de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017
Prorroga N° 02 de fecha 14 de diciembre de 2017	Veinticinco (25) días más a partir del 16 de diciembre de 2017 hasta el 10 enero de 2018
Prorroga N° 03 de fecha 10 de enero de 2018	Veintiún (21) días más a partir de 11 de enero de 2018 hasta 31 de enero de 2018
Prorroga N° 04 de fecha 30 de enero de 2018	Un (1) mes más a partir de 1 de febrero de 2018 hasta 28 de febrero de 2018
Tiempo de ejecución final	**Cinco (5) meses y diez (10) días a partir del 22 de septiembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018**
Valor total final	**QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($566.785.000)**

Liquidación	De fecha 16 de mayo de 2018
Estado	Finalizado y Liquidado

Fuente: Carpeta del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente;

LUIS ERNESTO CHAPARRO VARGAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	María Claudia Oñate Vásquez	Líder de Bienes y Servicios – Contratación	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

30

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NIT: 900.958.564-9

CERTIFICA:

Que de acuerdo a los soportes evidenciados en la carpeta del contrato No SISSS-173-2017 suscrito con la empresa **EXPRESSERVICES LTDA.**, con Nit. 900.280.994-0, representada legalmente por ENRIQUE BARRIGA AFANADOR identificado con cedula de ciudadanía número 19.481.205, se suscribió en Bogotá con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., la orden de suministro, así:

Número	SISSS-173-2017
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ARRIENDO DE BODEGA INDUSTRIALIZADA UBICADA EN LA CALLE 12 No. 79 - 25 entrada 2 bodega 7 centro empresarial villa Alsacia, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE ACUERDO A LO IDENTIFICADO EN EK PLAN DE ACCIÓN LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO ABARCANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, ARRIENDO DE BODEGA Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - Capacidad de Almacenamiento de 55.000 cajas dispuestas en estantería industrial - cumpliendo los requerimientos establecidos en el Articulo 3 del Acuerdo 8 de 2014, o las que modifiquen o sustituyan
Fecha de suscripción	17/07/2017
Fecha de inicio	17/07/2017
Valor inicial	($94.250.000)
Plazo inicial	UN (1) MES
Obligaciones específicas del contratista	- Disponer de una Bodega con la infraestructura de estantería metálica para su custodia, organización y conservación de los documentos de archivo, cumpliendo los requerimientos establecidos en el Articulo 3 del Acuerdo 8 de 2014, o las que modifiquen o sustituyan. - Proveer los elementos especializados para cargue y descargue al interior de la bodega. - Software para la administración de las consultas. - Ambiente controlado de a temperatura y humedad relativa - Controles de acceso a las instalaciones y a los depósitos - Monitoreo Interno y Externo control de plagas - Sistema automático de detección y extinción de incendios - Las áreas destinadas para la custodia de la documentación deben contar con los elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los acervos - Disponer de equipos para atención de desastres como extintores de CO2 solkafian o multipropósito y extractores de agua de acuerdo con el material a conservar. Las especificaciones técnicas de los extintores y el número de unidades deberán estar acorde con las dimensiones del

	depósito y La capacidad de almacenamiento. - Implementar sistemas de alarma contra incendio y robo - Proveer la señalización necesaria que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres y las rutas de evacuación y rescate de las unidades documentales. - Garantizar la limpieza técnica de instalaciones, estantería con un producto que no incremente la humedad ambiental. Las unidades de conservación requieren un programa de limpieza en seco y para el efecto se deben emplear aspiradora para este fin.
Adición N° 01 de fecha 16 de agosto de 2017	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($94.250.000)
Prorroga N° 01 de fecha 16 de agosto de 2017	Un (1) mes más a partir del 17 de agosto de 2017 hasta el 16 de septiembre de 2017
Tiempo de ejecución final	**Dos (2) meses a partir del 17 de julio de 2017 hasta el 16 de septiembre de 2017**
Valor total final	**CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($188.500.000)**
Estado	Finalizado

Fuente: Carpeta del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente;

LUIS ERNESTO CHAPARRO VARGAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	María Claudia Oñate Vásquez	Líder de Bienes y Servicios – Contratación	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacios e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.